



MAYO 2025

1. Nueva Ley contra la discriminación por edad en el empleo

El país cuenta ahora con una Ley Orgánica Reformativa que prohíbe la discriminación laboral por edad. Se ajustaron normas para garantizar igualdad en acceso a empleos, formación, ascensos y estabilidad.

Antecedente:

- En muchos casos, personas mayores de 40 o 50 años sufrían rechazo en procesos de selección.
- Con esta ley, los empleadores deben basar sus decisiones en méritos y capacidades, no en la edad.
- Ayuda a que más personas puedan seguir activas laboralmente y aporta a la inclusión social.

Recomendaciones:

- Empresas deben revisar políticas de contratación y asegurarse de no incluir requisitos de edad que excluyan a candidatos.
- Los departamentos de Talento Humano deben capacitar a sus equipos de selección para cumplir la nueva norma.

Fuente: Registro Oficial – Séptimo Suplemento N.º 38 (14-may-2025).

2. Reforma a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

El 14 de mayo de 2025 se publicaron reformas importantes a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV). Esta norma regula desde la emisión de licencias hasta el control de operadoras de transporte, sanciones y seguridad vial. Con las reformas, se actualizan reglas para concesiones, habilitaciones, control de tránsito, sanciones e infracciones.

Importancia:

- Endurece requisitos para obtener y renovar licencias profesionales.
- Refuerza el control a operadoras de transporte y empresas de logística.
- Incrementa las sanciones por infracciones graves como exceso de velocidad o transporte informal.
- Promueve el uso de tecnología en control de flotas y servicio público.

Principales Cambios:

- Licencias con requisitos médicos y de experiencia más exigentes.
- Permisos de operación sujetos a indicadores de seguridad y puntualidad.
- Fiscalización más estricta con radares, cámaras y monitoreo de flotas.
- Multas más altas y cobro más riguroso de infracciones.

Fuente: Registro Oficial – Quinto Suplemento N.º 38 (14-may-2025).

3. Ley Orgánica de la Primera Infancia

Es una nueva ley aprobada en mayo de 2025 que crea un marco legal específico para proteger y garantizar el desarrollo integral de niñas y niños de 0 a 5 años.

Reconoce que la primera infancia es la etapa más importante en la formación física, emocional y cognitiva de las personas.

Trascendencia:

- Derechos garantizados, coloca a la primera infancia como una prioridad nacional, asegurando acceso a nutrición adecuada, atención de salud preventiva y educación inicial de calidad.
- El Estado y los gobiernos locales deberán destinar recursos y programas especialmente enfocados en esta etapa.
- Responsabilidad compartida, no solo de las instituciones públicas, sino también las familias y la sociedad civil tienen herramientas para exigir y apoyar el cumplimiento de los derechos de los niños pequeños.
- Impacto futuro, está demostrado que invertir en la primera infancia reduce problemas de desnutrición, abandono escolar y desigualdad social en el largo plazo.

Fuente: Registro Oficial – Cuarto Suplemento N.º 38 (14-may-2025).

4. Calificación de nuevos Contribuyentes Especiales

Cada cierto tiempo el SRI revisa y actualiza el listado de grandes contribuyentes para mejorar el control tributario sobre quienes manejan mayores volúmenes económicos. Se reemplaza la resolución anterior de marzo para ajustar errores y actualizar criterios.

Obliga a los designados como “especiales” a usar facturación electrónica en plazos reducidos, reportar de forma más estricta y cumplir con mayores obligaciones formales. Esto aumenta la recaudación y fiscalización en sectores de alto impacto.

Fuente: Registro Oficial – Séptimo Suplemento N.º 49 (30-may-2025), Resolución NAC-DGERCGC25-0000011.

5. Medidas societarias para Esmeraldas

El Gobierno y la SCVS implementaron alivios especiales por la emergencia y dificultades socioeconómicas en Esmeraldas (inseguridad, suspensión de actividades). Estas medidas buscan evitar que las empresas locales sean sancionadas por incumplir plazos societarios.

Importancia:

- Otorga plazos adicionales para asambleas, balances y reportes de compañías domiciliadas en esa provincia. a flexibilidad a empresarios y se evita la paralización o liquidación forzosa por causas externas a su gestión.

Fuente: Registro Oficial – Quinto Suplemento No. 41, publicado el 19 de mayo de 2025.